



CONCURSO DE TEJEDURIA – CHIMBARONGO 2019

I. DE LA CONVOCATORIA

La Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, invita a nuestros artesanos/as mimbreros a participar Concurso de Tejeduría – Chimbarongo 2019, en el marco del 4to. Festival Mundial de Mimbre y tejeduría a realizarse en el mes de agosto de 2019 en la ciudad de Nowy Tomyśl y donde como comuna nos haremos partícipes con la representación de 10 artesanos mimbreros.

II. DE LOS OBJETIVOS

- Promover el desarrollo de la artesanía en mimbre a través de la creación de productos que permitan ser presentados en 4to. Festival Mundial de Mimbre y Tejeduría.
- Incentivar el compromiso de los artesanos mimbreros por conservar la tradición de tejeduría en mimbre con representatividad a nivel internacional.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- Ser artesanos/as mimbreros/as mayores de 18 años de edad, registrado en la Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Chimbarongo.
- Tener residencia en la comuna de Chimbarongo.
- No tener antecedentes judiciales que le imposibiliten la salida del país.
- Ser artesanos productores que desarrollen artesanías tradicionales y contemporáneas, representativas de la tejeduría en mimbre, siempre y cuando ellos mismos la confeccionen y no sean productos industrializados.

IV. DE LAS CATEGORIAS

Las siguientes categorías han sido definidas de acuerdo a Bases del 4° Festival Mundial de la Cultura de Mimbre y Tejeduría entregadas a nuestros artesanos mimbreros durante la realización de Expo Mimbre 2018. Definiendo las siguientes:

a) CESTAS

Categoría prevista para artistas que confeccionen los siguientes productos: cestas confeccionadas para diversos fines; como cestas para compras y cestas para picnic, cestas, barricas para ropa, cestas para frutas y verduras, cestas para transporte de objetos, cestas para exposiciones, para panadería, cestas para transporte de objetos, cestas para animales, sombrillas, baúles y cofres, entre otros, donde sus dimensiones sean superiores a los 25 cm.

El trabajo puede tener ambas prioridades: funcional y decorativa, pero la parte decorativa no puede limitar o perjudicar la funcionalidad – el trabajo debe cumplir en primer lugar la función utilitaria, como sería de esperar del tipo particular de cesta.

Entre los criterios del jurado, la presentación artística juega un papel decisivo: si los elementos tiene las proporciones perfectas, la simetría del trabajo, la atención al detalle – incluyendo fusiones, acabado, la estética de todo el trabajo, y de los aditivos opcionales, qué tan complejo y elaborado es el trenzado y que no sea común en la producción en masa.

Está permitido realizar trabajos:

- Con derechos de autor, que pertenezcan en su totalidad al participante.
- Inspirado levemente en productos con derechos de autor de otros artistas contemporáneos, por ejemplo, tomando sólo la forma de cesta. En general la obra no puede ser una copia exacta ni puede ser confundida con productos que posean derechos de autor por parte de otro artista contemporáneo.

La participación es sólo individual.

b) MERCERIA

Categoría prevista para artistas de corriente TRADICIONAL, así como MODERNA; abarca productos de tamaños pequeños, cuyas dimensiones no pueden superar los 25 cm. La restricción se aplica a todo el producto, incluidas manillas y mangos del producto.

La categoría abarca en particular: cesta para tazas de té, cestas para regalos, bandejas, platos, bolsas, cajas y otras cestas pequeñas, joyas, pequeñas decoraciones para la pared, elementos individuales para la decoración, miniaturas de animales, miniaturas de las cestas tradicionales y otros objetos tradicionales.

En caso de que el trabajo conste de varios componentes, que constituye un conjunto (por ejemplo un set de bandejas o un conjunto de joyería) se aplicara el tamaño límite de la categoría a cada elemento individual por separado. El conjunto debe estar compuesto de elementos homogéneos: visualmente y genéricamente coherentes.

El producto puede ser: solo decorativos o decorativo y funcional.

Entre los criterios del jurado, jugará un papel decisivo la delicadeza de la ejecución y la forma artística de la obra, si los elementos tienen las proporciones perfectas, la simetría del trabajo, la atención al detalle – incluyendo fusiones, acabado, la estética del todo el trabajo y los aditivos opcionales, qué tan complejo y elaborado es el trenzado y que no sea común en la producción en masa.

Está permitido realizar trabajo:

- Con derechos de autor, que pertenezcan en su totalidad al participante.
- Inspirado levemente en productos con derechos de autor de otros artistas contemporáneos, por ejemplo, tomando sólo la forma del objeto o el tipo de trenza. En general la obra no debe ser una copia exacta ni puede ser confundida con productos que posean derechos de autor por parte de otro artista contemporáneo.

La participación es sólo individual.

c) FORMA DECORATIVA TRADICIONAL

Categoría prevista para artistas de corriente TRADICIONAL, así como MODERNA, que abarca formas decorativas, que reproduce fielmente:

- Elementos de naturaleza animada e inanimada.
- Personajes reales y de cuento de hadas.

Que puede ser reconocida sin ambigüedad alguna, por ejemplo flores, mariposas, arañas, hongos, barcos, automóviles, locomotoras a vapor, gatos, enanos, dragones, diablos, ángeles, monjes, etc.

Las obras pueden ser decoraciones de pie o colgantes, que sean previstas para ser colocadas al aire libre (jardín, espacio público), así como en espacios interiores.

Las obras deben cumplir una función decorativa, o pueden combinar una función decorativa y funcional, siempre y cuando, la apariencia y la forma del trabajo realizado muestren claramente la función decorativa.

Entre los criterios del jurado, la originalidad de la idea, la estética y la finesa de la ejecución, así como el grado de dificultad de la implementación jugarán un papel decisivo. Las dimensiones del trabajo no tendrán un impacto significativo en la evaluación del grado de dificultad.

El trabajo puede contener elementos de varilla suelta o ligeramente atadas a los extremos de los trenzados e intencionalmente desprovistos de terminación, en que su función sea únicamente decorativa. La estructura básica y dominante del trabajo deben ser tejidos (trenza) terminados.

Está permitido realizar el trabajo ligeramente inspirados en productos de otros artistas (históricos y contemporáneos), por ejemplo, en la forma, siempre y cuando el trabajo no sea una copia exacta o puede ser confundido con productos que posean derechos de autor por parte de otra artista.

La participación puede ser en parejas (2 personas) pero con una persona de representante.

d) FORMAS DECORATIVAS ABSTRACTAS

Categoría prevista para artistas de corrientes MODERNA y ARTISTICA, fascinados con la modernidad, el diseño, la abstracción, la asimetría y la experimentación con la forma, el color y el tejido.

La categoría incluye las formas:

- Abstractas. Ambiguas (imposibles o difíciles de nombrar), metafóricas.
- Visualizaciones e interpretaciones de fenómenos efímeros y emociones.
- Tradicionales con formas distorsionadas (por ejemplo: canastas bailarina) o equipado con atributos atípicos (por ejemplo, una bandeja con alas), lo que resulta en la pérdida de la utilidad original del objeto, a favor de obtener una función principalmente decorativa.

Las obras pueden ser decoraciones “de pie” o colgantes, que sean previstas para ser colocadas al aire libre (jardín, espacios públicos), así como en espacios interiores.

Las obras pueden cumplir una función decorativa, o pueden combinar una función decorativa y funcional, siempre y cuando, la apariencia y la forma del trabajo realizado muestren claramente la función decorativa.

El trabajo puede contener elementos de varilla suelta o ligeramente atadas a los extremos de los trenzados e intencionalmente desprovistos de terminación, en que su función sea únicamente decorativa. La estructura básica y dominante del trabajo deben ser tejidos (trenza) terminados.

Entre los criterios del jurado, la originalidad de la idea, la estética y la finesa de la ejecución, así como el grado de dificultad de la implementación jugarán un papel decisivo. Las dimensiones del trabajo no tendrán un impacto significativo en la evaluación del grado de dificultad.

Está permitido realizar el trabajo ligeramente inspirados en productos de otros artistas (históricos y contemporáneos), por ejemplo, en la forma, siempre y cuando el trabajo no sea una copia exacta o puede ser confundido con productos que posean derechos de autor por parte de otra artista.

La participación puede ser en parejas (2 personas) pero debe señalarse un representante.

V. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS

Las siguientes condiciones serán aplicadas a todos los postulantes que deseen participar de dicho concurso:

- a) Los postulantes deberán entregar a través de oficina de partes sus obras señalando en ellas sus nombres y categoría a la postula. Además de entregar en un sobre los siguientes documentos:

- Completar formulario de postulación. Anexo N°1.
 - Fotocopia de carnet por ambos lados.
 - Fotografía del artesano elaborando el producto que presenta. Esta debe ser capturada y entregada impresa al momento de la postulación. En caso de ser seleccionado entre los diez ganadores, deberá ser entregada la imagen en formato digital para los fines que el proceso requiera.
 - Presentar certificado de antecedentes para salir del país solicitado en dependencias de Policía de Investigaciones de San Fernando, ubicado en Olegario Lazo #496.
 - Fotocopia de certificados obtenidos por premios de reconocimiento a su labor como artesano mimbbrero.
- b) En todos los casos, será responsabilidad del artesano que las fotografías presentadas respondan a la realización del producto elaborado. Pudiendo ser sancionado la falta de veracidad sobre su elaboración.
- c) Los postulantes que hayan sido destacados en otras muestras o exposiciones, o que hayan sido premiados con sello de excelencia o aprendiz, o maestro artesano, podrán adjuntar estas certificaciones al Formulario de postulación, para mejor resolver de la comisión Organizadora.

VI. DE LAS FECHAS

Las bases estarán disponibles a partir del día lunes 7 de enero de 2019 o podrán ser retiradas de Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad o descargarlas a través de la página www.municipalidadchimbarongo.com.

El cierre de postulación vence impostergablemente el día viernes 15 de febrero de 2019 a las 14.00 hrs.

La publicación de los seleccionados será realizada a más tardar el día viernes 01 de marzo de 2018 a través de página web, redes sociales y mural ubicado en Alcaldía Municipal, realizando reconocimiento de los seleccionados entre el día lunes 04 al viernes 08 de marzo en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.

VII. DEL JURADO

- a) La comisión organizadora, conformada por funcionarios municipales, dispondrá de un jurado compuesto por dos profesionales pertenecientes al Consejo Regional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- b) Los criterios de evaluación considerados serán los siguientes:

Traectoria: Demostrar experiencia en el proceso y modo de aprendizaje de la técnica artesanal, valorando años de ejecución del oficio y reconocimiento social.

Calidad: Demostrar excelencia en la técnica aplicada, observando elevada destreza y conocimiento sobre el uso del material, procesos y técnica de alta calidad, con atención especial a la habilidad y detalles de manufactura.

Innovación: Desarrollo, diseño y producción, en una mezcla eficaz y fructífera de lo tradicional y lo contemporáneo o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.

- c) El jurado será el responsable de seleccionar a lo menos 15 participantes del total de categorías presentadas, de los cuales existirá lista de espera desde el n°11.

VIII. DE LOS PREMIOS

- a) Los 10 (Diez) artesanos seleccionados recibirán como premio un pasaje de ida y regreso para participar en el 4to. Festival Mundial de Mimbres y tejeduría a realizarse en el mes de agosto de 2019 en la ciudad de Nowy Tomyśl.
- b) De los artesanos seleccionados, en caso de no poder asistir, se realizará selección de acuerdo a lista de espera, hasta completar el número total de asistentes.

IX. DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Los artesanos seleccionados serán informados a través de llamado telefónico y se realizará reconocimiento en dependencias de Casa de la Cultura durante los días 04 al 08 de marzo del año 2019.
- b) Las obras creadas y sus fotografías, no serán devueltas a sus creadores, siendo esta propiedad de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, utilizadas para fines promocionales de la Artesanía en nuestra comuna.
- c) Será responsabilidad de cada seleccionado contar con pasaporte vigente y documentos que permitan la salida del país.

X. DE LA PRESENCIA EN NOWY TOMYLS

La Municipalidad de Chimbarongo se exime de toda responsabilidad relativa a la celebración y hospitalidad ofrecida en la actividad a realizarse en la ciudad de Nowy Tomysl, Polonia. Correspondiendo a los organizadores de dicho festival informar oportunamente por los medios adecuados de cualquier variación o contenido de dicho festival.

XI. DE LA COBERTURA

Así mismo, la municipalidad de Chimbarongo solo se obliga a aportar pasajes de ida y vuelta de cada artesano seleccionado, más el correspondiente seguro de viajes.

También la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo se hace responsable respecto de los pasajes y viáticos de los funcionarios designados expresamente por el Alcalde y Concejal invitado, para acompañar y coordinar la participación de los artesanos Mimbrenos. En ningún caso se hará cargo de pagos, viáticos, remuneraciones, fianzas, depósitos, transferencias, créditos u otras prestaciones remuneratorias o de seguros a favor de los artesanos seleccionados, más allá de los beneficios mencionados.

XII. DEL MATERIAL DE TRABAJO Y TRANSPORTE

El equipaje, elementos de trabajo, materias primas y/o herramientas será de exclusiva responsabilidad de los artesanos seleccionados. El transporte entre la comuna de Chimbarongo y el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, será de cargo de la Municipalidad o contratado al efecto.